

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2025/MDV-ALC

Este documento es copia FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando
anotado en el registro N° 685, folio N° 32 del
Libro de Fedatarios.
Ventanilla, 16 de setiembre de 2025

LA PRIMERA REGIDORA DISTRITAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 066-2025/MDV-ALC de fecha 27 de marzo de 2025, mediante el cual se designó a la Abogada Katherine Sherly Gutiérrez Camarena, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

YOLANDA E. JIMENEZ PURIZAGA
Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 02-2023/MDV-SG

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2°, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de fecha 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2025/MDV-ALC

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 066-2025/MDV-ALC de fecha 27 de marzo de 2025, se designó a partir del 01 de abril de 2025, a la Abogada Katherine Sherly Gutiérrez Camarena, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2025/MDV-ALC de fecha 10 de setiembre de 2025, se resolvió entre otros, encargar a la señora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, las funciones propias del despacho de Alcaldía, por el periodo comprendido desde el 15 al 16 de setiembre de 2025;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, la disposición efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2025/MDV-ALC de fecha 27 de marzo de 2025, por la cual se designó, a partir del 01 de abril de 2025, a la Abogada **KATHERINE SHERLY GUTIÉRREZ CAMARENA**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando que el último día laborable será el 16 de setiembre de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada, órganos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

16 SEP. 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ROCÍO DEL PILAR CÁCERES SABOYA
PRIMERA REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

Ventanilla,

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL del ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 685, folio N° 32 del de Fedatario.